



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

## RESPUESTAS A PREGUNTAS TEMA 2

### Calidad de agua en hospitales

#### 1. La presencia de sargazo en las playas del caribe mexicano ¿Se considera una causa de contaminación?

La presencia de sargazo en sí, no se debe considerar como causa de contaminación, sino como un efecto.

Existen varias hipótesis, una de ellas es la contaminación por descargas de aguas residuales de la India y Brasil ingresan nutrientes que las algas aprovechan. La otra el cambio climático, se está calentando el mar y las algas se reproducen más rápido.

#### 2. ¿La dirección de protección civil pudiese ser parte de la evaluación del agua? o ¿sólo la dirección de protección contra riesgos sanitarios?

La atribución es la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional de agua es la responsable de potabilizar el agua.

#### 3. ¿Qué dispositivos podemos utilizar para verificar el cloro?

Para medir cloro residual se utiliza el método que dicta la norma NMX-AA-108-SCFI-2001. La mayoría de los hospitales tiene un laboratorio de análisis.

También revisar este archivo en el punto 4.8.

<https://files.conagua.gob.mx/conagua/mapas/SGAPDS-1-15-Libro23.pdf>

#### 4. ¿Cuál es la fuente de esa información acerca de la eficacia de la luz ultravioleta?

<http://www.revista.unam.mx/vol.1/proyec1/index.html>

<https://www.epa.gov/sites/production/files/2015-06/documents/cs-99-064.pdf>

<https://files.conagua.gob.mx/conagua/mapas/SGAPDS-1-15-Libro23.pdf>

#### 5. ¿Cuál es la dilución correcta del cloro en áreas hospitalarias?

Según la NOM- 045 la concentración deberá ser de (0.2-1.0 mg/l). Además se realizará una vez por semana la búsqueda intencionada a través de cultivo de Vibrio cholerae.

#### 6. ¿Qué obligaciones tiene el municipio con la potabilización del agua?

En el artículo 44 de la Ley de Aguas Nacionales dice: La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales o del subsuelo por parte de los sistemas del Distrito Federal, estatales o municipales de agua potable y alcantarillado, se efectuarán mediante asignación que otorgue "la Autoridad del Agua", en los términos dispuestos por el Título Cuarto de esta Ley.

Av. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 5511036000 ext. 72019, [www.gob.mx/cenapred](http://www.gob.mx/cenapred)

Avisos de privacidad en <https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/aviso-de-privacidad-del-cenapred>

Página 1 de 3





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

Así como los títulos de asignación que otorgue "la Autoridad del Agua" a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, en su caso para la prestación del servicio de agua potable, tendrán por lo menos los mismos datos que la solicitud y señalarán las causas de caducidad de los derechos derivados de los mismos.

**7. ¿Qué institución realiza y expide certificaciones de Hospital Seguro aquí en México?**

El Comité Nacional de Evaluación, Diagnóstico y Certificación del Programa Hospital Seguro, conformado por

- Presidente - (Coordinación Nacional de Protección Civil)
- Secretario Ejecutivo - Secretaría de Salud
- Secretario Técnico - Instituto Mexicano del Seguro Social
- Vocales

**8. Si trabajo en la iniciativa privada ¿Puedo ser evaluador de programa hospital seguro?**

No, solo las instituciones que se comentaron en la ponencia.

**9. a efecto de disminuir la infección nosocomial por alimentos hacia personal de la salud y pacientes ¿Cada cuando se deben realizar evaluación médica al personal de cocina en los hospitales?**

No sé si exista un protocolo en hospitales para ello. Pero si se realizan muestreo en el área de la cocina para verificar la limpieza. Recordemos que el riesgo mayor es durante la atención al paciente.

**10. Para realizar una visita de inspección a un Hospital o cualquier centro de salud ¿Es necesario pertenecer a alguna dependencia Estatal, Municipal o Federal? o ¿Puede realizarse como persona particular?**

Únicamente las dependencia a nivel Federal y Estatal.

**11. El curso de hospital seguro ¿Aplica solo para personal de instituciones de gobierno o para hospitales privados también?**

Solo las Instituciones de Salud del Gobierno y Protección Civil

**12. Puede repetir las únicas dependencias que pueden ser evaluadores**

La Asociación Mexicana de Hospitales y la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica.

**13. En el uso del agua en cuanto a características bacteriológicas coliformes totales ¿Qué significa 2NMP?**

2 células como Número Más Probable





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

**14. ¿Qué estudios se deben tener para ser evaluador de hospitales?**

Deseable es una licenciatura en Ingeniería Civil, del área Químico-biológicas, Medicina, Ingeniería mecánica, química, eléctrica etc.

**15. Con respecto a la norma NOM-127-SSA1-1994, la dureza afecta los equipos asimismo y la normativa marca límites permisibles muy altos de 0 a 500 ppm de dureza ¿Hay indicios de actualizar los límites permisibles con la actualización de la NOM?**

Esta norma es para la Calidad para consumo humano, no para utilizarla en equipos, seguramente en el manual de operación de cada equipo bien sea las características apropiadas del agua que se deba utilizar.

